

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL  
DEMANDANTE: HUGO FERNANDO RENGIFO RAMÍREZ  
INTERDICTA: LUZ NORRY RAMÍREZ YEPES  
RAD. No. 76001-31-10-05-2004-00632-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1477**

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2020

Revisado el expediente, se observa que se hace necesario continuar con el trámite previsto en los Arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, para los efectos se ORDENA al curador legítimo HUGO FERNANDO RENGIFO RAMÍREZ que realice un balance y confeccione un inventario de los bienes de la interdicta, junto con los documentos de soporte, así mismo deberá presentar un informe sobre la situación personal de su pupila LUZ NORRY RAMÍREZ YEPES, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes, los cuales deberá remitir, en lo posible en formato PDF, al correo institucional [j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), para lo cual se concede un término de 10 días.

Una vez presentados los documentos requeridos se decidirá sobre la citación a la audiencia a que alude los citados artículos. Oficiese.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c7186eedcef783fcc9f6e9cf847172065a6f0684ef518acd0c2b5039b48bbfd9**  
Documento generado en 09/11/2020 09:09:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**